



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2013-MDM

Mala, 22 de Marzo del 2013

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2013, la Carta N° 03-2013/MCLC (Exp. N° 1892-13-MDM), Carta N° 02-2013/MCLC (Exp. N° 1359-13-MDM), Carta N° 01-2013/MCLC (Exp. N° 1289-13-MDM) presentadas por el PACRI Mala-Calango-La Capilla, y Oficio N° 46-2013-MTC/20.6.3 (Exp. N° 1575-13-MDM), PROVIAS-Nacional solicitando la emisión de constancias de posesión de los afectados por la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Mala-Calango-La Capilla, sectores y anexos del Distrito de Mala", Memorándum N° 102-2013-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 185-2013-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política, gozan de la potestad para crear, modificar y suprimir sus tasas y contribuciones o exonerar éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de una empresa contratista está ejecutando la obra: carretera Mala-Calango, obra que beneficiará y mejorará la calidad de vida de la población.

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Proviás Nacional, como parte del plan de compensación y reasentamiento involuntario-PACRI, viene realizando la conformación de expedientes de afectados en la ejecución de la citada obra, para lo cual es indispensable la acreditación de la condición jurídica de su predio, mediante la Constancia de Posesión como prueba fehaciente, a fin de complementar los documentos exigidos por la Dirección Nacional de Construcción, para su valuación correspondiente, de igual forma es conveniente contar con las partidas de: matrimonio, nacimiento, defunción a fin de realizar los trámites de sucesión intestada de los titulares fallecidos.

Que, el año pasado a través del Decreto de Alcaldía N° 005-2012-MDM se otorgó dicho beneficio el mismo que fue dado cuenta al Concejo Municipal en su oportunidad, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente es política de la actual Gestión Municipal atender las necesidades de la población necesitada del Distrito, y darle mayores facilidades a efectos de regularizar sus compromisos en el presente caso con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al ser los afectados por la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Mala-Calango-La Capilla, sectores y anexos del Distrito de Mala".

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACORDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar el pago de Constancia de Posesión y demás requisitos a los pobladores del distrito de Mala comprendidos en los documentos citados en los vistos, afectados por la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Mala-Calango-La Capilla, sectores y anexos del Distrito de Mala", suspendiéndose el cobro de S/.111.90, previa inspección ocular de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE